

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 10 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00285-00
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Carlos Alberto Rosero Chávez C.C.94.459.363
Demandado: Luis Alberto Mancilla C.C.16.341.050
José Persides Castro Salazar C.C.19.084.170

Auto No. 642.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2020).

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Menor cuantía, propuesta por Carlos Alberto Rosero Chávez, identificado con cedula de ciudadanía No.94.459.363, en contra de Luis Alberto Mancilla y José Persides Castro Salazar, se observa la siguiente incongruencia:

- Teniendo en cuenta, que la presente demanda de menor cuantía pretende ser adelantada por el señor Carlos Alberto Rosero Chávez, evidenciándose poder allegado al expediente, entonces se debe actuar de acuerdo al mismo, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c166e22834af6c4b9b93b08497c58fa461d676af42206075eb021bdcb15761**
Documento generado en 13/05/2022 03:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>